

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 29.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La simultaneidad de las operaciones censales que han de ejecutarse en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Setiembre último, exige que las Juntas provinciales y municipales tengan á sus órdenes un crecido número de agentes que las auxilien en el desempeño de su cometido.

Al efecto, y teniendo en cuenta lo que se verificó en ocasión semejante en 1877, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan sin excusa ni pretexto alguno á disposición de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los días que las Juntas censales lo estimen indispensable; y que respecto de esta Corte se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Alcalde constitucional encargado del Censo de esta capital, listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresión de las señas de sus habitaciones; siendo, por último, la voluntad de S. M. que se signifique á los funcionarios á quienes esta resolución comprende, que, si el resultado de la operación es tan satisfactorio como se espera, contraerán por este servicio un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 17 de Noviembre de 1887. — *Práxedes Mateo Sagasta*. — Señor Ministro de.....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.547.

Núm. 2.283.

D. Constantino Armesto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Romasanta y Pérez, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 19 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral hierro, sita en término de Villanueva del Duque y paraje denominado haza de las Lomas, de varios vecinos de dicha villa; que linda: por el Norte, con el Pocito; por el Sur, con la mina *Cruz de Heredia* y cercado de Juan Fernández; al Este, Viñas de Abajo y Cañada de la Opera, y al Oeste, fuente de la Palma, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida estaca un metro S. O. del hastial S. O. del pozo, punto de partida de la mina *Anita*, relacionado con un avizual á la esquina de E. del cercado del Tío Cano, con rumbo 145º y 347 metros de longitud; del pozo al N. O. 50 metros primera estaca; de primera á segunda N. O. 250 metros; de segunda á tercera 200 metros; de tercera á cuarta S. O. 600 metros; de cuarta á quinta N. O. 200 metros; y de quinta á primera N. O. 350 metros; cerrando así el perímetro de las doce hectáreas que linda por todos rumbos con terreno franco.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

AGRICULTURA

Núm. 2.275.

Accediendo á lo solicitado por Don Angel García Arévalo y Moreno, vecino y propietario de la villa de Dos Torres, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, que dicho señor, en uso de su derecho de propiedad, y ajustándose á lo prevenido en el art. 9 de la Ley de Caza, desea acotar una dehesa en término de dicha villa de Dos Torres de 773 fanegas, conteniendo dentro de sus límites 1.035 encinas y 10.071 chaparros; lindando: por Levante, con tierras que llaman Quinto de Cara Alta; por Poniente, con tierras que llaman Millar de Carboneros y Pizarro; Norte, con tierras del Quinto de Tejarejo, ó sea Agularejo y Cara Alta, y Sur, con tierras que nombran Millar de Dehesa de Bacoas, cuya finca total es conocida con el nombre de Dehesa de Isabel Megias ó Dehesilla.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 29 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Junta provincial del Censo de población de Córdoba.

Núm. 2.295.

CIRCULAR

Los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo dispondrán

sin pérdida de tiempo que persona de su confianza se presente á recoger las cédulas en la Oficina de Trabajos estadísticos (calle de Maese Luis, núm. 7), donde le serán entregadas por el Jefe de la misma, Secretario de esta Junta provincial.

Para el día 8 del próximo Diciembre deberán quedar entregadas todas las de la provincia, y los Alcaldes que en dicho día no las hayan recogido, sufrirán el perjuicio de que un comisionado especial, con dietas y gastos á su costa, que saldrá precisamente el día 9 de esta capital, les conduzcan las cédulas.

La persona que haya de recogerlas vendrá provista de un oficio á la mano que acredite su personalidad.

También debe venir autorizado para hacer el pequeño desembolso que ocasiona el embalaje de las cédulas, pues esta Junta necesita tener la seguridad de que se remiten bien acondicionadas.

Los Alcaldes encargarán á los comisionados que no demoren su conducción ó envío con las debidas precauciones, especialmente para que no vayan expuestas á la lluvia.

Inmediatamente que lleguen á su poder me acusarán recibo manifestando si van conformes al envío, según el estado adjunto.

Lo que digo á V. para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. — Córdoba 30 de Noviembre de 1887. — El Gobernador Presidente, *Constantino Armesto*.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta municipal del Censo de la población de.....

Cédulas de familia y colectivas que se destinan á cada una de las Juntas municipales de la provincia.

PUEBLOS	Número de cédulas.	
	De familia.	Colectivas.
Adamúz.....	1.450	10
Aguilar.....	3.950	26
Alcaracejos.....	425	6
Almedinilla.....	1.150	8
Almodóvar del Río...	880	6
Añora.....	590	3
Baena.....	4.600	100
Belalcázar.....	1.900	15
Bémez.....	2.550	50
Benamejí.....	1.550	15
Blázquez.....	325	6
Bujalance.....	2.850	20
Cabra.....	3.950	25
Cañete de las Torres..	850	10
Carcabuey.....	1.325	20
Carlota (La).....	1.450	20
Carpio (El).....	1.050	10
Castro del Río.....	2.900	25
Conquista.....	200	6
Córdoba.....	15.000	200
Doña Mencía.....	1.550	25
Dos Torres.....	1.460	25
Encinas Reales.....	800	8
Espejo.....	1.950	10
Espiel.....	850	15
Fernán Núñez.....	1.960	20
Fuente la Lancha.....	140	2
Fuente Obejuna.....	2.300	80
Fuente Palmera.....	960	10
Fuente Tójar.....	480	4
Granjuela (La).....	250	4
Guadalcazar.....	250	10
Guijo.....	190	4
Hinojosa del Duque..	3.000	25
Hornachuelos.....	900	40
Iznájar.....	1.450	10
Lucena.....	7.000	65
Luque.....	1.400	15
Montalbán.....	925	10
Montemayor.....	1.060	10
Montilla.....	4.100	100
Montero.....	3.250	80
Monturque.....	300	8
Nueva Carteya.....	760	10
Obejo.....	325	10
Palenciana.....	750	6
Palma del Río.....	2.350	25
Pedro Abad.....	750	10
Pedroche.....	750	5
Posadas.....	1.350	60
Pozoblanco.....	2.700	25
Priego de Córdoba...	4.250	20
Puente Genil.....	3.000	15
Rambla (La).....	1.900	20
Rute.....	2.750	20
San Sebastián de los Ballesteros.....	280	4
Santaella.....	750	3
Santa Eufemia.....	650	10
Torrecaampo.....	950	10
Valenzuela.....	825	15
Valsequillo.....	325	20
Victoria (La).....	325	4
Villa del Río.....	1.600	20
Villafranca de Córdoba	1.150	10
Villaharta.....	200	5
Villanueva de Córdoba	2.400	15
Villanueva del Duque	800	8
Villanueva del Rey..	800	6
Villaralto.....	660	6
Villaviciosa.....	980	10
Viso (El).....	1.280	10
Zuheros.....	760	8
SUMAS.....	121.840	1.551

Córdoba 30 de Noviembre de 1887.
El Gobernador Presidente, Constantino Armesto.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Secretario, Manuel Cabronero.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.901.

El día 2 de Diciembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual se verificará por el orden siguiente:

Día 2.—Retirados.
Día 3.—Monte pío militar.
Día 5.—Monte pío civil.
Día 6.—Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.
Córdoba 30 de Noviembre de 1887.—
Miguel Santos.

Comisión Inspectora del Censo electoral de Córdoba.

Núm. 2.289.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se anuncian al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral para Diputados á Cortes, con arreglo al Registro del Censo que obra en la Secretaría, y son, á saber:

SECCIÓN 1.ª

CÓRDOBA

Electores que han fallecido.

D. Juan de Dios Albar.
Ignacio Baena Díaz.
Rafael Castellano Casares.
Francisco Costa Rubio.
Rafael Cruz Cabrera.
Antonio Díaz Jiménez.
José Diéguez Cruz.
Manuel Enríquez Girón.
Francisco Gil Cantarero.
Antonio Marchal Guerra.
Camilo Pérez Casanova.
Juan Olalla Torre.
José Palomer Guillot.
Francisco Torquemada.
Vicente Lovato Palomino.
Excmo. Sr. D. Juan de Díaz Morales.

D. Juan Moreno Anguita.

Electores que han variado de vecindad.

D. Francisco Barrado.
José Carpio Montilla.
Miguel Pozanco.
Antonio Simón Méndez.
Juan Beltrán.
Miguel Riera de los Angeles.
Luis Aparicio.
Joaquín Moreno.
Wenceslao Jiménez Fernández.
Juan Espartera.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Enrique La Calle Cantero.
Pedro Muñoz Mateo.
Ramón García Hernández.
Rafael Vaquero Jiménez.
Pedro Macías Díaz.
Bonifacio Manzano Redondo.
Francisco Obrero Cantador.

SECCIÓN 2.ª

Electores que han fallecido.

D. Antonio Alvarez Ortiz.
Fernando Baena Lain.
Juan Cerro Gaitán.
Juan Fernández González.
Alfonso García Siles.
Francisco Granados Mata.
Antonio Horcas Blanco.
Francisco Hurtado Díaz.
Excmo. Sr. Conde de Cañete.
D. Manuel Losada Obrero.
José Merinas Villar.
Nicolás Montis Cordero.
Francisco Millán.
Manuel Pérez.
Francisco Rodríguez.
José Felipe Salcedo.
Ramón Vila Fidalgo.
José Jeréz Caballero.

Electores que han variado de vecindad.

D. Ramón González Andrade.
Cándido Portera Luna.
Luis Sainz Gutiérrez.
Rafael Lucena Ferrer.
Vicente Molinero.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Rafael Rubio Góngora de Armenta.
Rafael de Luque Barbudo.
Federico Llacer Gosálvez.
Emilio Fleury de La Calle.
José Morales de los Ríos.
Carlos Usanó Alonso.
Pablo García Fernández.
Manuel González López.
Alberto Ortiz Castaños.
Rafael Castiñeira Cáceres.
José Taboas Real.
Emiliano Santaló Gálvez.
Juan Antonio Montero González.
Toribio Herrera López.

SECCIÓN 3.ª

BUJALANCE

Electores que han fallecido.

D. Juan Miguel Calzado.
Juan Castillejo Robles.
José Castro Vallejo.
Juan Coca Coca.
Pedro Díaz Castro.
Diego Flores Solís.
José Fernández Ortega.
Santiago García.
Juan López Vallejo.
Francisco López León.
Pedro Madueño.
Ramón Moreno Vinos.
Francisco Muñoz Cubero.
Rafael Navarro Moreno Guerra.
Antonio Ramírez Márquez.
Luis Ramos Trujillo.
Alonso Rojas Rodríguez.
José Serrano Sandoval.
José María Velasco.

Electores que han variado de vecindad.

D. Adriano Estrada Velasco.
Francisco García Cortés.
Francisco Lora Morales.

SECCIÓN 4.ª

CAÑETE.

Electores que han fallecido.

D. Pedro Casero Olmo.
José Girón Gordo.

D. Antonio Montes Navarro.
Diego Ortega Capilla.
Antonio Pinos Alcalá.
Manuel Velasco Borrego.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Pedro Borrego Quero.
José Borrego Quero.
Esteban Galán Castilla.
Antonio María de la Caba No-riega.
Juan Olalla Serrano.
Benito Martínez Díaz.
José Serrano Martínez.
Pedro Casero Cañas.

SECCIÓN 5.ª

CARPIO.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Antonio Bazán Jiménez.
Rafael Canales Bellot.
Antonio Corripio Calero.
Pedro León Jurado.
Francisco Muñoz Castro.
Francisco Pastor Gavilán.
Diego Poblete Serrano.
Miguel León Moreno.
Fernando Cobos Gavilán.
Antonio Delgado Cortés.
José Gaitán Rojas.
Lorenzo Gaitán Sotillo.
José Gómez Aguilar.
Bartolomé Gómez Jiménez.
Juan Charquero Benítez.
Francisco Jiménez Rujola.
Idefonso Jurado Millán.
Rafael López López.
José Muñoz Ruiz.
Pedro Riaño Jurado.
Andrés Risques Gavilán.
Miguel Rizo Sánchez.
Alonso Solís Pérez.
Antonio Tablada Ripa.
Cristóbal Marín Gaitán.
Fernando Mariscal Granadilla.
José Mariscal Castillejo.
Rafael Muñoz Millán.
Antonio Palomino López.
Francisco Pérez Gavilán.
Miguel Nieto Gómez.
Antonio Guerrero Rivas.
Juan Bazán Gutiérrez.

Capacidades.

D. Rafael Ortiz Molina.
Luis Millán García.
Miguel Mora Aragón.
Juan Solís Vioque.

SECCIÓN 6.ª

MONTEJO

Electores que han fallecido.

D. Diego Alba Ruiz.
Luis Barbado Conde.
Mateo Beltrán Uceda.
Juan José Canales Calero.
Francisco Cano Bejarano.
Manuel Cano Canales.
Juan Cañaveras Lara.
Rafael Junquito León.
Pedro Lora Coca.
Manuel Molina Canalejo.
Juan Antonio de la Plaza Arrabal.
Sebastián Torres Morales.
Juan de Cañas Romero.
Pedro Carpio Majuelos.
Juan de la Cruz Vacas.
Juan Malbo López.
Manuel Mora Misas.
Lúcas García Vacas.

SECCIÓN 7.ª

VILLA DEL RÍO

Electores que han fallecido.

D. Francisco Canales Navas.
Francisco Canales Sigler.
Juan Antonio Priego Calleja.
Bernardo Cerezo Gutiérrez.
Manuel Molleja Rael.

Electores que han variado de vecindad.

D. José Grande Canales.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

Capacidades.

D. Melchor Osuna y Mesia de la Cerda.
Isidro Osuna y Castillo.

SECCIÓN 8.ª

POZOBLANCO

Individuos que han perdido el derecho electoral.

D. Modesto Ballesteros Copado.
Antonio Ballesteros Copado.
Juan Arroyo Morales.
Mariano Barbero Macusa.
Sebastián Cabrera Blanco.
Dámaso Calero Olmo.
Manuel Cardador Ponce.
Antonio Cerezo Cabrera.
José Díaz Herrera.
Andrés Dueñas Blanco.
Pedro Dueñas Rodríguez.
Miguel Márquez Sánchez.
José Fernández Alcaide.
Antonio Fernández Madueño.
Francisco Fernández Plazuelo.
Juan Fernández Plazuelo.
Lucas Fernández Rojas.
Antonio García Copado.
José García Ruiz.
Juan García Ruiz.
Miguel Severo González.
Francisco Gorgoya Sánchez.
Bartolomé Herruzo Delgado.
José Herruzo Porras.
Hilario Márquez Muñoz.
Francisco Antonio Merchan.
Diego Moreno González.
Diego José Moreno Ballesteros.
Bartolomé Muñoz Garrido.
Bartolomé Muñoz Rojas.
Antonio Muñoz Torres.
Miguel Pedrajas González.
Sebastián Plazuelo Sepúlveda.
Juan Pozuelo García.
Francisco Redondo Amor.
Antonio Rodríguez Copado.
Martín Rubio Ramírez.
Antonio Feliciano Ruiz Moreno.
Manuel Toril Rojas.
Antonio Cruz Cabrera.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Alfonso Ruiz Muñoz.

SECCIÓN 9.ª

DOS TORRES

Electores que han fallecido.

D. Félix Delgado Pedrajas.
Antonio Herrero García.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. José Carmona Victoria.
Andrés García Arévalo Hijosa.
José Reyes Serrano.
Rafael Sánchez Alcalde.
Miguel Misas Hoyo.
Fernando Blanco Vioque.

AÑORA

Electores que han fallecido.

D. Bartolomé Bejarano Cejudo.

D. Pedro Bravo Caballero.
Martín Caballero Garrido.

PEDROCHE

Electores que han fallecido.

D. José Expósito Bartolomé.
Antonio González Fernández.

SECCIÓN 10.ª

VILLANUEVA DEL DUQUE

Electores que han fallecido.

D. Antonio José Moreno Moya.
Juan Quebrajo Caballero.
Melchor Romero Rodríguez.
Francisco Romero Moya.

Electores que han variado de vecindad.

D. Ruperto Valentín Jordán.

ALCARACEJOS

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Rafael Muriel Trapero.
Gaspar Benítez de Gracia.
Rafael Alcalde Caballero.
Rafael Caballero Fernández.
Rafael Caballero Paz.
Andrés Sepúlveda López.
José María Fernández Blanco.
Rafael Murillo Caballero.
Antonio Roque Rodríguez Caballero.
Pedro Fernández Fernández.
Francisco Ranchal Blanco.
Miguel López López.
Juan Caballero Fernández.
Martín Caballero Fernández.
Francisco Sepúlveda López.
Gregorio Rodríguez Castillejo.
Agustín Caballero Sepúlveda.
Antonio Sepúlveda López.
Nemesio Sepúlveda López.
Juan José Alcalde Fernández.
Rafael Ayala Rubio.

SECCIÓN 11.

TORRECAMPO

Electores que han fallecido.

D. José Romero Calero.
Juan Crespo Lorenzo.
Francisco Romero Andújar.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Tomás Montero Campos.
José Delgado Montero.

Capacidad.

D. José Tirado Sánchez.

SECCIÓN 12.

VILLANUEVA DE CORDOBA.

Electores que han fallecido.

D. Francisco Luis Cámara.
Bartolomé Cantador Cobos.
Domingo Cantador Fernández.
Juan Carbonero Gutiérrez.
Antonio Cantador Cobos.
Pedro Higuera Cantador.
Isidoro Martos Avalos.
Justo Rico Francisco.
José Ruiz Herrero.
Pedro Silva Coletto.

SECCIÓN 13.

VILLAVICIOSA.

Electores que han fallecido.

D. Sebastián Calvo Infante.

SECCIÓN 15.

VILLAFRANCA.

Electores que han fallecido.

D. Benito Pastor Pastor.
Juan Prieto Martínez.

Individuos que han perdido el derecho electoral.

D. Marcos Hidalgo García.
Juan Antonio Izquierdo Ortiz.
Miguel Medina Sánchez.
Pedro Torres Heredia.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Francisco Aragón Campos (menor)
Pedro Ayllón Ramírez.
Rafael Blanco Guijo.
Bartolomé Blancas Panadero.
Manuel Caballero Requena.
Antonio Cárdenas León.
Pedro Carrasco Rodríguez.
Juan Casado Méndez.
Francisco Casán Álvarez.
Juan Casasolariaga Rodríguez.
Bartolomé Castillejo León.
Juan Luis Castro Jurado.
Andrés Cordobés Luque.
Juan Dios Heredia.
Rafael Fernández Hidalgo.
Juan García Escudero.
Diego Jiménez Serrano.
Ricardo Herrera Zamorano.
Francisco Hidalgo Ramírez.
Antonio Illescas García.
Juan Illescas Serrano.
Matías José Jariso Requena.
Pedra León Alcalá.
Antonio León López.
Bartolomé León Pérez.
Francisco López García.
Juan López Zamora.
Juan Lozano Luque.
Antonio Melero Cubero.
Francisco Méndez Casado.
José Merchán Pérez.
Antonio Muñoz Medina (menor).
Alfonso Obrero Pérez.
Bartolomé Ortiz Pérez.
Juan Peligros Moreno.
Antonio Pérez Castro.
Antonio Riso Velasco.
Rafael Torres Huertas.
Pedro Torres Misas.
Francisco Valverde Sánchez.
Clemente Castelonate Barbieri.
Francisco Martínez Iglesias.
Miguel Pérez León (menor).
Juan Muñoz Oporto.
Francisco Toledano Rivera.
Carlos López Yuste.
Antonio Zorrilla Villanova.

Capacidades.

D. Francisco Castro Vioque.
Rafael Jurado Molina.

Hasta el día 10 del inmediato mes de Diciembre se admiten por esta Comisión todas las reclamaciones que los electores inscritos en las listas hiciesen respecto a las anteriores alteraciones, y trascurrido este plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1888.

Con objeto de que en la nueva que ha de imprimirse y publicarse haya la mayor exactitud en la morada de los electores incluidos en ella, se hace preciso que los que hubiesen mudado de domicilio, presenten en el mismo término, en la Secretaría Municipal, una cédula demostrativa de las señas de su nueva habitación, conforme a lo prevenido en el art. 52 de la citada ley.

Córdoba 29 de Noviembre de 1887.—
El Alcalde, J. R. Sánchez.—El Secretario, Antonio Vázquez.

Núm. 2.290.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se anuncian al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral para Diputados provinciales, con arreglo al Registro del Censo que obra en esta Secretaría, y son, a saber:

SECCIÓN 1.ª

Barrio de la Catedral.

Electores que han fallecido.

Excmo. Sr. Conde de Cañete.
D. Francisco Catalán Salinas.
José Gómez Gómez.
Gregorio González Pizarro.
Rafael Herrera Rodríguez.
Antonio Horcas Blanco.
Nicolás Montis Cordero.
Manuel Sánchez Sicilia.
Alfonso Sánchez.
Rafael Suárez Heredia.
Trinidad Toledano.

Electores que han variado de vecindad.

D. Rafael García Vázquez.
Joaquín Mauri García.
Manuel Ruiz del Portal.
Manuel Velasco Bergel.
Francisco Villegas Alcalde.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Toribio Herrero López.

SECCIÓN 2.ª

Barrios de san Juan, Espíritu Santo y Alcázar Viejo.

Electores que han fallecido.

D. Pedro Algaba Espinosa.
Fernando Baena Lain.
Diego Domínguez.
Diego González Vázquez.
José Jeréz Caballero.
José López Llamas.
Manuel Losada Obrero.
Francisco Monserrat Vargas.
Manuel Pasillas Cea.
José Tapia Padilla.

Electores que han variado de vecindad.

D. Mariano Junquito León.
Fernando López León.
Cándido Portera Luna.
Luis Saínz Gutiérrez.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Rafael de Luque Barbudo.

SECCIÓN 3.ª

Barrios del Salvador y San Nicolás de la Villa.

Electores que han fallecido.

D. Antonio Alvarez Ortiz.
Juan Cerro Gaitán.
Juan Espino.
Juan Fernández González.
Francisco Hurtado Díaz.
Joaquín Miranda Estévez.
Sebastián Preciado.
Francisco Rodríguez Alvarez.
José Felipe Salcedo.
Ramón Vila Fidalgo.
Francisco Acebedo González.

Electores que han variado de vecindad.

D. Francisco Barrado.
José Cisneros Martínez.
Rafael Cruz.
Rafael Cruz Priego.
Luis Delgado Astasio.
José Fernández Oval.

D. Clemente Gómez.
Ramon González Andrade.
José González Vázquez
José Virtudes.
Carmelo Blen.
Felipe Minayo Fernández.
Abel Sarraz.
Nemesio Zúñiga del Molino.
José Rivas Gómez de Cádiz.

Individuos que han adquirido el derecho electoral

D. Federico Llacer Gosálvez.
Juan Antonio Montero González.

SECCIÓN 4.^a

Barrios de San Miguel y Santa Marina
Electores que han fallecido.

D. Manuel Alvarez Gómez.
Felipe Beraro Fernández.
Antonio Dios Citrón.
Vicente Domínguez.
Miguel Estremera.
Alfonso García Siles.
José González Gómez.
Francisco Granados Mata.
Rafael Gutiérrez de los Ríos.
Rafael Lucena Sánchez.
Rafael Mesa Medina.
Manuel Pérez González.
Rafael Redondo Cabello.
Antonio Suárez Cordero.
Francisco Torquemada.

Electores que han variado de vecindad.

D. Angel Baena Mazán.
José Quintana Calzadilla.
Juan Rejano Díaz.
Laureano Tapia Téllez.

SECCIÓN 5.^a

Barrio de San Andrés, Matadero y aldea
de Trassierra.

Electores que han fallecido.

D. Juan Consuegra.
Wenceslao Gallegos.
Antonio León Ruiz.
José Palomer Guillot.
Manuel Navarro.
Marcial Parias.

Electores que han variado de vecindad.

D. José Carpio Montilla.
Dionisio Cascante Martínez.
Pedro Castillo.
Federico Ríos Navajas.
Antonio Simón Méndez.

SECCIÓN 6.^a

Barrios de San Lorenzo y la Magdalena.
Electores que han fallecido.

D. Juan Alvar Castillo.
Rafael Carreño Tapia.
Donato Cejín Romero.
Excmo. Sr. D. Juan Díaz Morales.
D. Antonio Díaz Jiménez.
José Duquín Cruz.
Angel Herrera.
Ramón Luque.
José Martínez.
Juan Reyes Galiano.
Francisco Roldán Gallegos.
Nicolás Tolentino Baena.
Pedro del Valle.

Electores que han variado de vecindad.

D. Dionisio Palomares Guirao.
Pío Navarro Navarro.

Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. Ramón García Hernández.
Bonifacio Manzano Redondo.

SECCIÓN 7.^a

Barrio de San Pedro.

Electores que han fallecido.

D. Ignacio Baena Díaz.
Juan Benavente.
Francisco Costa Rubio.
Manuel Enriquez Girón.
Francisco Gil Cantarero.
Francisco González Serrano.
José Gutiérrez.
Juan Moreno Anguita.
Raimundo Muñoz.
Juan Olalla Torres.
Camilo Pérez Casanova.
Pedro Prados Ramírez.
José Sánchez Vallés.
Francisco Solano Lorente.
Rafael Terroba.

Electores que han variado de vecindad.

D. Antonio María Encarnación.
José Estrugo.
Miguel Pozanco García.

Individuos que han adquirido el derecho electoral

D. Pedro Muñoz Mateo.
Pedro Macías Díaz.

SECCIÓN 8.^a

Barrios de Santiago y San Nicolás
de la Axerquia.

Electores que han fallecido.

D. Francisco Aguilar Millán.
Antonio Andújar González.
José Blanco Ortega.
Vicente Lovato Palomino.
Antonio Marchal Guerra.
Rafael Montesinos García.
Rafael Monturci Castejón.
Mariano Silva Rubiales.
Ramón Quintero.
Rafael Tejadera Jiménez.

Electores que han variado de vecindad.

D. Julián Alférez Rivera.
Manuel Asián Pasos.
Francisco Blanco Francés.
Juan Espejo Delgado.

SECCIÓN 9.^a

PUEBLO DE VILLAVICIOSA

Electores que han fallecido.

D. Pedro Alcántara Cantador.
Juan Atención de la Puente.
Agustín Arribas Barbero.
Antonio Arribas Muñoz.
Sebastián Calvo Infante.
Tomás Cañadas Guijo.
Juan Fernández Barrios.
José García Márquez.
Juan Morales Murillo.
Antonio Moyano Santos.
Marcelino Muñoz Casero.
Juan Rodríguez López.

Electores que han variado de vecindad.

D. Francisco López Navalón.
León Moreno Ruiz.
Individuos que han adquirido el derecho electoral.

D. José Arribas Escobar.
Antonio Alvarez de la Torre.
Acisclo Rivas Escobar.
Francisco Cardador Cabello.
Antonio Cabello Pérez.
Bartolomé Cabrera López.
Juan Escobar Infante.
Francisco Fernández Pedrajas.
Aquilino Fernández Pulido.
Francisco Gómez Blanco.
Agustín Godoy Conde.
Manuel Jurado Moreno.
Jorge Jurado Moyano.
José León Cabanillas.
José Muñoz Baena.
Martín Nevado Nevado.
Juan Pulido Senicergue.
Juan Rodríguez Moyano.
José Torres Caballero.
Angel Valero Odicio.
Miguel Torralbo Caballero.

SECCIÓN 10.^a

PUEBLO DE OBEJO

Electores que han fallecido.

D. Manuel García Bajo.
Bartolomé García Llergo.
Antonio Pedrajas Guerrero.
Electores que han variado de vecindad.

D. Juan Navarro Medina.

Antonio López Santos.

Hasta el día 10 del inmediato mes de Diciembre se admiten por esta Comisión todas las reclamaciones que los electores inscritos en las listas hicieren respecto a las anteriores alteraciones, y transcurrido este plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1888.

Córdoba 29 de Noviembre de 1887.--
El Alcalde Presidente, J. R. Sánchez.--
El Secretario, Antonio Vázquez.

Priego.

Núm. 2.286.

D. Juan José Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del fedatario se siguen diligencias a instancia de D. Joaquín Ballesteros Delgado, vecino de Carcabuey, para que se declaren con derecho electoral para Diputados a Cortes y se incluyan en las listas de la Sección de Carcabuey, a los individuos siguientes:

D. José Benítez Ramírez.
Antonio Ayala Lozano.
Diego Arjona Castro.
Antonio Ballesteros Ramírez.
Andrés Ballesteros Cabañas.
Juan Ballesteros Cabañas.
José Tomás Ballesteros Cabañas.
Miguel Bermúdez Ortiz Galisteo.
Sixto Benítez Ramírez.
Antonio Manuel Camarasaltas Franco.

Antonio Cerdón Molina.
Felipe Camacho Bonilla.
Francisco Cubero Solís.
José Gabriel Castro López.
Luis Cobos Rojas.
Lorenzo Camacho Rodríguez.
Manuel Castro Galisteo.
Pedro José Cerdón Molina.
Pedro Luis Camacho Carrillo.
Rafael Caballero López.
Rafael Cubero Solís.

Sisenando Camacho Carrillo.
Antonio Jiménez Sicilia.
Francisco Jiménez Rey.
Francisco Jiménez Castro.
Joaquín Jiménez Caracuel.
Antonio Jurado Cazorla.

Manuel Jurado Galisteo.
Antonio Leiva Serrano.
Antonio José Luque Sánchez (menor).

Antonio López Avila.
Cristóbal Lozano Sicilia.
Florentino López Chavarri.
Juan Vicente Luque Ramírez.
Juan Bautista Luque Castro.
Juan José Luque Sánchez.

Pedro Luque Linares.
Pablo María Luque Ballesteros.
Rafael Luque López (mayor).
Ricardo Luque Ballesteros.
Valeriano Luque Ballesteros.
Antonio José Montes Rodríguez.

Francisco Montes Piedras.
Juan Muriel Roca.
José Simeón Marín Ariza.
Juan Rafael Marín Ariza.
Juan Molina Ariza.

Luis Montes Serrano.
Manuel Marín Ariza.
Pablo Marín Trillo.
Pedro Muriel Ortiz.
Francisco Nocete López.
Juan Navas Muriel.
Pablo Navas Trillo.
Antonio Ortiz Yébenes.

D. Antonio Ortiz y Ortiz.

Epifanio Ortiz de Galisteo Sánchez.

José Ortiz de Galisteo Ballesteros.
José Ortiz de Galisteo Sánchez (menor).

Joaquín Ortiz de Galisteo Sánchez.

José Ortiz Pérez.

Manuel Ortiz Fernández.
Ramón Ortiz de Galisteo Sánchez.
Antonio Povedano García.
Francisco Jenaro Palomeque Muriel.

Pedro Piedras Rey.

Ricardo Palomeque Sánchez.

Antonio Ramírez Palomeque.

Cecilio Rojas Caballero.

Isidro Rico Castro.

Juan de Dios Rico Roca.

Juan Reyes López.

Juan Antonio Rico Valverde.

Juan Roca Ortiz.

José Ruiz Muriel.

Manuel Reyes Galisteo.

Antonio María Salcedo Cabezuolo.

Antonio Rafael Sánchez Ortiz.

Antonio Serrano Aguilera.

Esteban Sánchez Carrillo.

Francisco Sánchez Serrano.

Francisco de los Santos Serrano Valverde.

Ildefonso Sánchez Carrillo.

Juan Salazar Yébenes.

Juan Serrano Valverde.

José Serrano Marín.

Pedro Sánchez Luque.

Rafael Serrano Valverde.

Tomás Sánchez Cazorla.

Antonio Trillo García.

Juan Trillo Sánchez.

Lorenzo Trillo Ballesteros.

Rafael Trillo Montes.

Rafael Torres Luque (menor).

Antonio Yébenes Roca.

Juan Anacleto Yébenes Leiva.

Pablo Yébenes Leiva.

Antonio Zafra Camacho.

Joaquín Caracuel Serrano.

Juan Serrano López, y

Asisclo Galisteo y Pérez.

Todos vecinos de la villa de Carcabuey, y por consiguiente correspondientes a su sección, y en concepto los 98 primeros de contribuyentes por inmuebles, y los tres últimos por subsidio.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, y de mi auto de este día, se expide el presente en Priego a 29 de Noviembre de 1887.—Juan J. de Rueda.—Por mandado de S. S., Antonio María Ruiz Amores.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 5 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos durante el mes de Abril último en la oficina Central y en la Sucursal primera que no han sido desahucados ó renovados y corresponden venderse con arreglo a los Estatutos.

El acto de subasta principiará a las diez de la mañana.

Córdoba 2 de Diciembre de 1887.—
El Contador Jefe, Manuel Anguita.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CABA SOCORRO HOSPICIO)